



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-296-LXIII-22

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 28801/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28801/LXIII/22, reforma el artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECRET GRAL DE GOB

JUL4'22 11:54

TEE

002049

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2022

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

cmap



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-296-LXIII-22  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

NÚMERO 28801/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

**SE ADICIONA UN SÉPTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 42. [...]**

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

A las y los servidores públicos se les podrá otorgar el permiso con goce de sueldo o justificar la falta, en caso de requerir tramitar o acudir a diligencias ministeriales, judiciales o análogas, relacionadas con los casos en que sean víctimas de violencia en razón de género, siempre que justifiquen tal situación.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 30 DE JUNIO DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA

ÁNGELA GÓMEZ PONCE

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto reforma el artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.